

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



CRISTHIAN OMAR NERANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 337-2015-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 21 ABR. 2015

VISTO:

El Informe No. 064-2015-GRC/GRI de fecha 04 de Febrero de 2015, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Memorándum N° 197-2015-GRC/GRI de fecha 18 de Febrero de 2015, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe No. 322-2015-GRC/GA/VOL de fecha 24 de febrero de 2015, emitido por el Jefe de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración; el Memorándum N° 541-2015-REGION CALLAO/GRPPAT de fecha 09 de Marzo de 2015, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe No. 507-2015-GRC/GA/VOL de fecha 25 de marzo de 2015, emitido por el Jefe de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración; el Memorándum N° 795-2015-REGION CALLAO/GRPPAT de fecha 08 de Abril de 2015, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe No. 054-2015-GRC/GRI/GLDL de fecha 09 de Abril de 2015, emitido por la Abogada de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe No. 232-2015-GRC/GRI de fecha 09 de Abril de 2015 emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura y;

CONSIDERANDO:

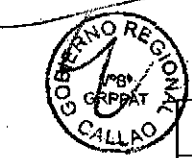
Que, mediante Informe de visto la Gerencia Regional de Infraestructura solicita a la Gerencia General Regional se autorice la **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE UN ABOGADO PARA LA ASESORIA LEGAL DE LA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, que se requiere para realizar labores relacionadas a las acciones de gestión para el desarrollo de proyectos de inversión, de la Gerencia Regional de Infraestructura, adjuntando los Términos de Referencia, siendo derivado a la Gerencia de Administración para evaluación y trámite;

Que, mediante Memorándum del visto la Gerencia Regional de Infraestructura solicita a la Oficina de Logística la prosecución del trámite para la **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE UN ABOGADO PARA LA ASESORIA LEGAL DE LA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, y mediante Memorándum No. 370-2015-GRC/GRI de fecha 23 de Febrero de 2015 se comunica a la Gerencia de Administración la necesidad de modificar el tiempo de ejecución de doscientos setenta (270) a doscientos diez (210) días calendario, según términos de referencia que adjunta;

Que, mediante Informe N° 072-2015-GRC/GA-OL-UVR-HZJ, la Unidad Funcional de Valor Referencial, ha realizado el Estudio de Posibilidades que ofrece el Mercado correspondiente a la **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE UN ABOGADO PARA LA ASESORIA LEGAL DE LA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, (Según Término de Referencia) señalando que el valor referencial es como se muestra:

N°	DESCRIPCION DEL SERVICIO	U/M	CANT.	TIEMPO EN DIAS CALENDARIOS	VALOR UNITARIO MENSUAL	VALOR REFERENCIAL TOTAL
1	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE UN ABOGADO PARA LA ASESORIA LEGAL DE LA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA, (Según Término de Referencia)	Persona	1	210	S/. 5,000.00	S/. 35,000.00

Los precios incluyen todos los impuestos y otros gastos que correspondan de Ley;



557

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, mediante Memorandum N° 252-2015-GRC/GRI de fecha 01 de Abril de 2015, la Gerencia Regional de Infraestructura solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la adecuación del Crédito Presupuestal por el importe de S/. 35,000.00, siendo atendido con Memorandum N° 795-2015-REGION CALLAO/GRPPAT de fecha 08 de Abril de 2015, mediante el cual la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, adjunta el Informe N° 664-2015-GRC-GRPPAT-OPT emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación, quien expide la modificación de Certificación del Crédito Presupuestario conforme a lo siguiente:

CLASIFICADOR PROGRAMATICO								
APNOP	PROD/PRO	ACTIV.	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9002	3.9999999	5000854	03	006	0010	00001	0000896	0069

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	Ppto. Inicial	Modific.	Ppto. Final
NORMAL	0001	18	2	3	2	7	2	2	45,000.00	(10,000.00)	35,000.00
					TOTAL				45,000.00	(10,000.00)	35,000.00

Que, mediante Informe del visto la Abogada de la Gerencia Regional de Infraestructura señala que en razón de las consideraciones expuestas en los informes de la referencia elaborados por los funcionarios responsables, habiéndose cumplido con la normatividad legal en mención, se debe **APROBAR los TÉRMINOS DE REFERENCIA y el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN** del servicio para la contratación **DE UN ABOGADO PARA LA ASESORIA LEGAL DE LA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA;**

Que el artículo 12° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017, en adelante la Ley de Contrataciones, señala que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado, precisando que el mismo incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento, salvo excepciones previstas en el Reglamento. Al respecto, el presente proceso de selección se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones del presente año, conforme se desprende del portal web del SEACE, el servicio para la **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE UN ABOGADO PARA LA ASESORIA LEGAL DE LA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA** se encuentra incluido en la referencia N° 447 del Plan Anual de Contrataciones de la Entidad 2015 - PAC;

Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en adelante el Reglamento de la Ley, precisa que el expediente de contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria, debiendo contener entre otros la información referida a las características técnicas de lo que se va contratar, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizar y la fórmula de reajuste de ser el caso;

Que, el artículo 27° de la Ley de Contrataciones, concordado con el primer párrafo del artículo 13° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, dispone que el órgano encargado de las contrataciones en cada Entidad determinará el valor referencial de contratación con el fin de establecer el tipo de proceso de selección correspondiente y gestionar la asignación de los recursos presupuestales necesarios;

Que, el aludido artículo 27° de la Ley de Contrataciones precisa que en el caso de servicios, la antigüedad del Valor Referencial no puede ser mayor a tres (3) meses contados a partir de la aprobación del Expediente de Contratación;

337

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, conforme lo dispone el artículo 18° del Reglamento de la Ley de Contrataciones Una vez que se determine el valor referencial de la contratación, se debe solicitar a la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, la disponibilidad presupuestal a fin de garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario suficiente para comprometer un gasto en el año fiscal correspondiente. Para su solicitud, deberá señalarse el periodo de contratación programado. Para otorgar la disponibilidad presupuestal debe observarse lo señalado en el numeral 5 del artículo 77° del Texto Único Ordenado - TUO de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF y modificatorias;

Que, los numerales 20 y 19 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril de 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011, señalan que corresponde al Gerente General Regional aprobar los Términos de Referencia que se originen en las Oficinas de cada Gerencia Regional;

Que, el numeral 22 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril de 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011, señala que corresponde al Gerente General Regional aprobar el Expediente de Contratación para la contratación de bienes, servicios, consultorías de obras y ejecución de obras que se originen en las Gerencias de cada Gerencia Regional y que no se encuentran enmarcados dentro del inciso "1" del numeral 3° del artículo 3° de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, de conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de Abril del 2009, modificada mediante Resoluciones Ejecutiva Regional N° 000055, 000155 y 000169 de fechas 13 de Enero de 2011, 23 de Febrero de 2011 y 03 de Marzo de 2011, respectivamente, y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 de diciembre de 2011, contando con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de la Oficina de Logística, de la Gerencia de Administración y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR los TÉRMINOS DE REFERENCIA y el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN para la contratación de servicio DE UN ABOGADO PARA LA ASESORIA LEGAL DE LA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA; por el valor referencial de S/. 35,000.00 (Treinta y Cinco Mil con 00/100 Nuevos Soles) por el periodo de doscientos diez (210) días calendario, a convocarse mediante proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía, bajo el sistema a Suma Alzada.

SEGUNDO.- PRECISAR que de conformidad con lo señalado en el Memorandum N° 795-2015-REGION CALLAO/GRPPAT de fecha 08 de Abril de 2015 la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite el Informe N° 664-2015-GRC-GRPPAT-OPT emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación, mediante el cual se expide la modificación de Certificación del Crédito Presupuestario por la suma de S/. 35,000.00 (Treinta y Cinco Mil con 00/100 Nuevos Soles) con cargo a la siguiente estructura funcional programática:

CLASIFICADOR PROGRAMATICO								
APNOP	PROD/PRO	ACTIV.	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9002	3.9999999	5000854	03	006	0010	00001	0000896	0069

559

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	Ppto. Inicial	Modific.	Ppto. Final
NORMAL	0001	18	2	3	2	7	2	2	45,000.00	(10,000.00)	35,000.00
					TOTAL				45,000.00	(10,000.00)	35,000.00



TERCERO. - Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. Patricia Martínez Valdivieso
Gerente General Regional

